

### **Prácticas Externas curriculares:**

La universidad facilitará la realización a distancia de las Prácticas Externas siempre que se autorice por las entidades y empresas correspondientes. En caso contrario, y debido a la suspensión total de las prácticas curriculares presenciales, los Decanos y Directores de los centros, de acuerdo con los responsables de los títulos, arbitrarán medidas alternativas para facilitar la adquisición de estos créditos por los estudiantes, y en particular, aquellas que vayan dirigidas a:

1. Permitir la evaluación del estudiante cuando haya completado el 50% de las horas inicialmente previstas. En el supuesto de que el número de horas prácticas realizadas por los estudiantes no alcanzara este 50%, el Director del título podrá autorizar la evaluación siempre que garantice que los estudiantes han alcanzado los objetivos formativos previstos y las competencias asociadas a la asignatura. A tal efecto, podrán modificarse las actividades de evaluación previstas inicialmente en los programas, completándose con nuevos trabajos, proyectos, resolución de casos prácticos y otras actividades análogas.
2. Permitir a los estudiantes la anulación de la matrícula de la asignatura optativa de Prácticas Externas, y autorizar su matriculación en otras asignaturas optativas con plazas disponibles.

En todo caso, la universidad procurará facilitar la continuación de las Prácticas Externas curriculares presenciales que no hayan podido evaluarse, en el momento en que se reanuden las actividades de enseñanza presencial